



REGLAMENTO

Art 1°.- Las Subsecretaría de Cultura de la Asociación Médica de Rosario, convoca al VIII Salón de Artes Plásticas Nacional para profesionales colegiados del Arte de Curar residentes en la República Argentina (Activos y Pasivos). Las disciplinas a participar son: pintura, dibujo, grabado y escultura.

Art 2°.- Se admitirán las obras que genéricamente respondan a la denominación de Pintura, dibujo, grabado y escultura, con las siguientes excepciones:

- *Anónimas, reproducciones o copias, de artistas fallecidos, o premiadas con anterioridad.*
- *Las que exceden de 80 cm en las secciones dibujo, pintura y grabado, incluyendo dípticos y trípticos que conformen una unidad temática y material, las que serán consideradas como una sola obra. En escultura las que sobrepasen los 80 cm en alguna de sus dimensiones: Alto-ancho-largo.*
- *Las confeccionadas en materiales no definitivos.*

Art 3°.- Las obras destinadas al salón se recibirán hasta el viernes 27 de octubre de 2023 a las 14 hs, en la sede de la Asociación Médica de Rosario (España y Tucumán) de la ciudad de Rosario de 10 a 16 hs en la oficina 133.

Art 4°.- Los artistas podrán remitir hasta dos obras por especialidad.

Art 5°.- Los gastos de envío y devolución de las obras se realizan por cuenta de sus respectivos autores.

Art 6°.- La Subsecretaría de Cultura no se responsabiliza por ningún seguro por las obras presentadas. Este será gestionado y estará a cargo del participante.

Art 7°.- A cada obra se les debe adherir una etiqueta donde se consigne: el pseudónimo del artista, el nombre de la obra y la disciplina en la cual concursa. Conjuntamente con la obra se enviará un sobre cerrado donde conste en su exterior el pseudónimo y en su interior los siguientes datos: Pseudónimo, nombre y apellido del autor – Título de la obra presentada – procedimiento y dimensiones de la obra – documento de identidad – profesión – domicilio – teléfono – correo electrónico.

Art 8°.- Los trabajos a concursar serán admitidos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en este reglamento.

Art 9°.- El retiro de las obras podrá ser efectuado hasta un mes después de finalizadas la/las exhibiciones programadas por la institución organizadora. Vencido dicho lapso la Subsecretaría de Cultura podrá disponer la remisión de las obras al domicilio del autor con traslado y seguros a pagar en destino.

Art 10°.- El jurado estará constituido por dos plásticos de reconocida actuación y un miembro designado por la Asociación Médica de Rosario, siendo el fallo inapelable.

Art 11°.- Los autores premiados recibirán trofeo y/o diplomas.

Art 12°.- Los participantes no podrán recibir más de un premio por especialidad.

Art 13°.- El jurado podrá declarar desiertas algunas de las áreas concursantes si así lo considerara.

Art 14°.- Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto en instancia definitiva por la Subsecretaría de Cultura de la Asociación Médica de Rosario.